



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN SIERRA DE GATA DE TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES), CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS DE HASTA 20.000 HABITANTES Y EL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE PERSONAL PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA (B.O.P. N° 153 DE FECHA 09/08/2016)– Sistema Concurso.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- El objeto de la Convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal, de UNA PLAZA DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO, mediante concurso, para la selección y contratación de UN TRABAJADOR, con la categoría de INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO, que prestará servicios en el Centro de Interpretación del Centro de Interpretación Sierra de Gata de Torre de Don Miguel (Cáceres).

1.2.- El periodo de las contrataciones será de UN AÑO, desde el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, según establece la Base quinta de la convocatoria de Subvención de la Excm. Diputación Provincial (BOP nº 153 de 9 de Agosto de 2016).

1.3.- Las retribuciones serán las fijadas en la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento.

1.4.- La categoría del trabajador será de INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO y su contratación se regulará en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.5.- La jornada de trabajo será la fijada en el cronograma de la solicitud de subvención, a jornada completa y con una presencia mínima de: viernes tarde de 18:00 h a 20:00 h, sábados y domingos y festivos: mañana de 10:00 h a 14:00 h y tarde de 18:00 h a 21:00 h. El personal permanecerá adscrito al Centro de Interpretación un mínimo del 62,5% de la jornada, excepto en periodos en que por el volumen de visitantes o actividades necesite dedicar una mayor jornada, destinando el resto de la jornada a tareas culturales. No obstante el horario y jornada podrán modificarse en virtud de las necesidades propias del servicio.

1.6.- Las funciones de los contratados en la presente convocatoria serán:

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel (Cáceres) .- Teléfono: 927441032 .- Fax: 927441135



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

- a) Apertura del Centro de Interpretación y atención a los grupos y visitantes, en el horario fijo establecido en dicho Centro, que deberá figurar de forma permanente en la puerta de dicho Centro como mínimo en español e inglés y en el tablón de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de otra forma de publicidad. Dicho personal facilitará la dirección postal, electrónica y teléfono de atención al público, que se harán constar en los carteles que anuncien el horario y apertura del mismo.
- b) Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho Centro sobre la exposición e interpretación del material audiovisual, así como la interpretación precisa sobre el material proyectado, en el horario y la forma que se determine.
- c) Realización de visitas guiadas dentro del Centro de Interpretación, así como en el ámbito territorial que abarque el Centro.
- d) Cumplimentación de encuestas y fichas diarias de registros de visitantes en libro de registro de visitantes según indicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- e) Atención al público en los stands que la Excm. Diputación Provincial pueda gestionar o sea precisa su presencia en dichos stands, en el marco de ferias, exposiciones, certámenes, etc.
- f) Distribuir entre los visitantes el material de interés turístico que se facilite por parte de la Diputación además de aquél que pueda elaborar el propio Ayuntamiento. La Diputación de Cáceres proveerá al Centro de material promocional que afecte a los distintos productos turísticos provinciales.
- g) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y material accesible al público.
- h) Asistir a las sesiones formativas programadas por la Diputación de Cáceres, tanto en aspectos relativos a la gestión del Centro, a la oferta turística de su comarca o producto turístico, a la atención turística, a la gestión web y a la derivación hacia empresas y hacia otros productos provinciales.
- i) Establecer sistemas de reserva para eventuales demandas cuando en Centro esté cerrado, por ejemplo teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.
- j) Programación de rutas de senderismo (a través de senderos marcados GR) en colaboración con los dinamizadores deportivos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y rutas dirigidas a escolares en colaboración con los colegios del C.R.A. Almenara.



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

- k) Organización de rutas y exhibición del funcionamiento de los Molinos de Torre de Don Miguel
- l) Organización de la “carbochá” en colaboración con las Asociaciones locales y la población local.
- m) Organización del Belén viviente (en Navidad) en colaboración con la población local y las distintas empresas del municipio.
- n) Organización de exposiciones fotográficas, de artesanía, de trajes típicos y mantos de la Virgen y documentos históricos en colaboración con las distintas Asociaciones de la localidad.
- ñ) Participación en la organización de la tradicional fiesta de “El Capazo”
- o) Organización de ruta gastronómica a través de los platos típicos de la localidad
- p) Exhibición de documentales de la Sierra de Gata y otros de interés.
- q) Realización de visitas guiadas a los distintos monumentos de la localidad de valor arquitectónico: Iglesia, Ermita del Cristo, “balcones” o pasadizos, etc.
- r) El personal contratado permanecerá adscrito al Centro un mínimo del 62,5% de la jornada, excepto en períodos en que por el volumen de visitantes o actividades necesite dedicar una mayor jornada, destinando el resto de la jornada a tareas culturales que se le designen.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el Concurso será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea según la legislación vigente, o extranjero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en el Reino de España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller o Formación de Grado Medio (según base quinta de la Convocatoria).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a realizar.



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

f) Permiso de conducir B.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, cuyo modelo figura en el ANEXO de la convocatoria, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas) hasta el día 21 de Octubre.

El proceso de baremación de méritos se realizará el día 27 DE OCTUBRE DE 2016, a las nueve horas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- Documento nacional de identidad
- Documento que acredite los méritos alegados conforme a la base V de esta convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, que será publicada en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá estar constituida al menos por tres personas.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente:



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

Titular: Un Funcionario del Ayuntamiento, o de otra Administración Pública, Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo.

- Vocales (2):

Titular: Un/a funcionario del Ayuntamiento, o de otra Administración Pública, Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo.

- Secretario:

Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

La actuación del Tribunal se ajustará a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso:

a) Fase Méritos, se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO:



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

Méritos / Puntos

1º.- Por titulación universitaria:	
- Diplomatura/licenciatura o grado en Turismo	3 puntos
- Otras diplomaturas/licenciaturas o grados	2 puntos
2º.- Por diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar (turismo e idiomas), hasta un máximo de 4 puntos (deberán contener el número de horas para su valoración):	
De 30 a 50 horas	0,25 puntos
De 51 a 100 horas	0,50 puntos
De 101 a 200 horas	1 punto
Más de 200 horas	2 puntos
3º.- Otros cursos que tengan que ver con la actividad pero no estén directamente relacionados (informática, gestión de páginas web o cualquier otro a criterio del tribunal) (hasta 2 puntos)	
A partir de 30 horas	0,20 puntos / curso
4º.- Por experiencia en iguales o similares puestos (hasta 4 puntos):	
Por cada mes completo	0,10 puntos
5º.- Por encontrarse en situación de desempleo en el momento de la solicitud	
	0,50 puntos

El mismo mérito no podrá ser puntuado en dos apartados, por ejemplo si se puntúa por licenciatura no se puntúa por diplomatura.

Los cursos y la experiencia profesional se valorará solamente como mérito, en el caso de que concurra en el mismo espacio temporal.

Tras el proceso selectivo la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará a la Alcaldesa la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

Resultará seleccionado el aspirante que más puntos obtenga en el Concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados a puntos se dirimirá otorgando 0,50 puntos a aquél que más puntuación haya obtenido en el apartado a), punto 2 y 4 sucesivamente.

En caso de persistir el empate se dirimirá por sorteo.

En el supuesto de que el aspirante seleccionado renunciara, resultará contratado el siguiente de la lista de aprobados que más puntos obtenga en el Concurso.



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

SEXTA.- CONTRATACIÓN.-

La Señora Alcaldesa a la vista del resultado del proceso selectivo, dictará Resolución acordando las contrataciones.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

OCTAVA: IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria en sus Bases y en cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____,
domicilio en _____ número _____, de _____,
y teléfono número _____:

EX P O N E:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección para un puesto de **INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO**, con cargo a las subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, regulada a través de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones dinerarias a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y entidades locales menores existentes a 31 de diciembre de 2013 para la contratación de personal informador y dinamizador turístico en los Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

S O L I C I T A:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En Torre de Don Miguel, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

**SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL
(CÁCERES).**



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en la Calle _____ número _____, de _____, declara bajo juramento que:

Reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la contratación de un INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO, con cargo a las subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, regulada a través de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones dinerarias a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y entidades locales menores existentes a 31 de diciembre de 2013 para la contratación de personal informador y dinamizador turístico en los Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. y específicamente declara lo siguiente:

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada en Torre de Don Miguel, a _____ de _____ de dos mil dieciséis.

Fdo.: _____